

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE MÚSICA Y DANZA PARA EL EJERCICIO 2022

Con fecha 28 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las Bases reguladoras del concurso público para la concesión de Ayudas económicas para estudiantes de Música y Danza, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de la concesión de becas, en concepto de ayuda económica y en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y fomento del aprendizaje, el perfeccionamiento, la práctica y la creatividad artística del alumnado de Quart de Poblet que durante el curso 2021/2022 realice estudios profesionales de grado elemental, profesional y/o superior de música o danza en Conservatorios, Escuelas o Centros públicos o autorizados, también podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos y alumnas que se encuentren cursando preparatorio de pruebas oficiales a partir de haber superado el grado elemental.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2021-2022 cursen enseñanzas de grado elemental, profesional y/o superior de música o danza en Conservatorios, Escuelas o Centros públicos o autorizados, también podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos y alumnas que se encuentren cursando preparatorio de pruebas oficiales a partir de haber superado el grado elemental y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de estas ayudas.

1. Estar empadronada y residir la unidad familiar al completo en Quart de Poblet durante el curso 2021/2022.
2. Realizar estudios oficiales de música o danza, durante todo el curso 2021/2022.
3. No tener ninguna asignatura pendiente del curso anterior, a excepción de las y los alumnos que se hubiesen matriculado de cuatro o más asignaturas en Enseñanzas Profesionales o Superior, pudiendo tener pendiente sólo en este caso una asignatura.
4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas.
5. La renta familiar per cápita no podrá superar la cantidad establecida en la convocatoria anual (11.000 euros).

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 18.000.- €

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

El Ayuntamiento de Quart de Poblet destinará un máximo de 18.000 € para estas ayudas. De la cantidad consignada destinará el 5% (hasta agotar la consignación presupuestaria) para la enmienda de errores materiales producidos en las solicitudes de los interesados o en el proceso de tramitación de la convocatoria.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto a que deben ser imputadas . Esta cuantía global será distribuida entre los solicitantes beneficiarios atendiendo al baremo establecido, con un importe mínimo de 30 € y máximo de 200 €.

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente especificada en la solicitud por el o la solicitante.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Regulatorias a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=15171>

Además se podrá presentar en la Oficina de Atención Ciudadana a través del Registro Electrónico, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Se podrá previa cita, ser atendido en el Área de Educación para la revisión de la documentación a presentar.

7.- CRITERIO DE BAREMACIÓN

Los criterios a considerar para la concesión y reparto de las Ayudas a la música y danza se ajustarán al siguiente baremo:

1. Calificación global del curso anterior:

a. GRADOS SUPERIOR Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

MATRÍCUL A DE HONOR	SOBRESALIENTE	NOTABLE	BIEN	APROBADO	1 Asig. Susp. de 4 matriculadas
6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 punto	1 punto

b. GRADO ELEMENTAL

NO APTO: DENEGACIÓN	APTO: 2 puntos	SOBRESALIENTE: 3 puntos
---------------------	----------------	-------------------------

2. Número de asignaturas aprobadas:

6 o más	5	4	3	2	1
6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto

3. Grado en el que está matriculado:

SUPERIOR	ENSEÑANZAS PROFESIONALES Ó 5º A 10º LOMCE	ELEMENTAL Ó 1º A 4º LOMCE
3 puntos	2 puntos	1 punto

4. Discapacidad legalmente reconocida del o de la solicitante, hermano, hermana o descendiente: 1 punto.

5. Discapacidad legalmente reconocida del/la estudiante igual o superior al 65% si está matriculado de los créditos exigidos en las bases: 2 puntos.

6. La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar (se contará 1 miembro más en los dos casos anteriores):

- Menos de 2.257€ _____ 8 puntos
- De 2.257,01€ a 3.119€ _____ 6 puntos
- De 3.119,01 € a 4.200€ _____ 4 puntos
- De 4.200,01 € a 6.666€ _____ 2 puntos
- De 6.667€ a 11.000€ _____ 1 punto